



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

28 de septiembre de 2011

Núm. 635

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

SECRETARÍA GENERAL

292/000080	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para el plan de medios de la campaña de publicidad del Congreso de los Diputados de 2011. <i>Pliego de cláusulas</i>	3
-------------------	---	---

PERSONAL

299/000003	Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. <i>Ceses</i>	11
	<i>Nombramientos</i>	11
299/000004	Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. <i>Ceses</i>	12

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000856	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la asignación de los múltiples de la Televisión Digital Terrestre tras el cese de las emisiones en televisión terrestre con tecnología analógica. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	14
162/000902	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la entrada en vigor de los eurobonos como instrumento de financiación. <i>Enmiendas</i>	15
	<i>Aprobación</i>	16

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002295	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Vasco (EAJ-PNV), de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, Mixto y Socialista, de apoyo al derecho humano a la paz. <i>Aprobación ...</i>	16
-------------------	--	----

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000295	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la solicitud de renovación de autorización de explotación de la central nuclear de Ascó	16
172/000296	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), acerca de la defensa de los derechos humanos y la posición del Gobierno español en relación a los acontecimientos que se están desarrollando en Siria	17
172/000297	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre la dramática situación del empleo en España	18

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000234	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre declaración de interés general de las obras de reparación del dique de San Andrés en Santa Cruz de Tenerife. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	19
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	20
173/000235	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de impulsar de forma prioritaria el Corredor del Mediterráneo. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i>	20
	<i>Aprobación con modificaciones</i>	21
173/000236	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a tomar el Gobierno para paliar el grave efecto de la crisis económica en las Pymes y Autónomos. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	22

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

SECRETARÍA GENERAL

292/000080

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los Pliegos del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para el plan de medios de la campaña de publicidad del Congreso de los Diputados de 2011.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. RÉGIMEN JURÍDICO

Cláusula 1.^a

1. El presente procedimiento tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2. El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación, así como por las Normas de la Ley General Presupuestaria, directa o supletoriamente aplicables, y por los Acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo adoptados por la Cámara, en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.

3. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Cláusula 2.^a

1. En virtud de la disposición adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público, las menciones que la misma efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

2. Las referencias que dicha Ley efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de

garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

II. OBJETO

Cláusula 3.^a

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicios para el plan de medios de la campaña de publicidad conmemorativa del XXXIII Aniversario de la Constitución y para las Jornadas de Puertas Abiertas del Congreso de los Diputados, que se celebrarán los días 2 y 3 de diciembre de 2011. Las ofertas que se presenten deberán incluir, necesariamente, la contratación de los pases e inserciones en emisoras de radio (cuña de 20”), diarios de distribución gratuita (se incluirá la adaptación y arte final) y Canal Metro (spot de 25”), así como en los soportes que el licitador considere oportuno para conseguir la máxima difusión de la campaña, excluyendo televisión.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Cláusula 4.^a

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La tramitación del expediente se realizará por el procedimiento ordinario.

El procedimiento de adjudicación será abierto y la adjudicación se realizará aplicando los criterios contenidos en la cláusula 14.^a del presente pliego.

IV. VALOR ESTIMADO

Cláusula 5.^a

1. El presupuesto máximo de licitación del presente procedimiento, que tiene un plazo de ejecución inferior al año, es de 118.644 euros. A este contrato le corresponde un tipo del 18% de IVA, esto es 21.356 euros. Por consiguiente, el Presupuesto total, es de 140.000 euros (IVA incluido).

2. No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto. Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA.

3. Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

4. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los servicios contratados como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios del personal a su cargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

5. El valor estimado del contrato es de 118.644 euros (IVA no incluido).

6. Existe crédito aprobado, adecuado y suficiente en el presupuesto del Congreso de los Diputados.

V. CONTROL DEL PROCEDIMIENTO

Cláusula 5.^a

La información, el seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Cláusula 6.^a

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten que su actividad tenga relación directa con el objeto del procedimiento, así como la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, y no estar afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VII. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE LA INFORMACIÓN

Cláusula 7.^a

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es).

Asimismo, su retirada podrá realizarse en la Secretaría de la Dirección de Comunicación (Floridablanca, s/n, Madrid), de 10 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con dicha Dirección, bien por teléfono (91 390 65 05) o mediante correo electrónico (comunicacion@congreso.es).

Hasta el día en que termine el plazo de presentación de ofertas se podrán solicitar informaciones adicionales.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cláusula 8.^a

1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna pro-

puesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

Cláusula 9.^a

Las proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, en cada uno de los cuales figurará, junto con el nombre de la empresa, la indicación siguiente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE 2011

Se incluirá en ellos la documentación que a continuación se indica, y por este orden:

A. Sobre A, «Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador»:

a) Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente legalizada. Si se trata de sociedades mercantiles, escritura de constitución, así como de las modificaciones de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta.

Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

b) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán la capacidad de obrar por su inscripción en el registro correspondiente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

e) Resguardo justificativo del depósito en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados de la garantía provisional.

f) La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.

g) La solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

h) Los empresarios extranjeros, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

i) Declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total. En caso de no contar con personas con discapacidad, la declaración se realizará en este sentido.

j) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

k) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

B. Sobre B, «Proposición económica», firmada por el licitador o por la persona o personas que lo representen.

Contendrá una sola proposición económica formulada de conformidad con el modelo que se adjunta como «Modelo de proposición económica».

Debe indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

C. Sobre C, «Plan de medios», en el que deberá figurar:

— Descripción de los trabajos a realizar, con planificación de la ejecución.

— Los precios finales, incluyendo todo tipo de gastos e impuestos.

— Cualquier otro elemento que pueda resultar de interés para valorar la oferta (elementos complementarios, condiciones, otros servicios, etc.).

— Propuesta detallada sobre el trabajo a desarrollar que incluirá, en todo caso, la propuesta de medios, el plazo de ejecución que se propone y los criterios generales de actuación y los de mejora, que serán de obligado cumplimiento en caso de que el contrato sea adjudicado al licitador.

— La descripción de los medios técnicos, materiales y humanos con que cuenta el licitador, así como la disponibilidad inmediata de los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del servicio objeto del concurso.

En el exterior de cada sobre se indicará, además de la letra y descripción del contenido que lo identifique:

«Procedimiento abierto para la adjudicación del plan de medios del Congreso de los Diputados de 2011».

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

Cláusula 10.^a

1. Los sobres «A», «B» y «C» se presentarán en la Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados, de lunes a viernes, de diez a catorce horas, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

2. Los sobres podrán entregarse en mano o remitirse por correo. Cuando se envíen por correo, deberán dirigirse al Congreso de los Diputados (Carrera de San Jerónimo, s/n, 28014 Madrid), justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la proposición, mediante fax o telegrama, en que se consignará la identidad del contrato y nombre del licitador.

3. El fax o telegrama deberá haberse impuesto, igualmente, dentro del plazo señalado para licitar. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá, como medio de prueba, que en el texto del fax o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío realizado por correo.

4. El plazo para la presentación de ofertas expira a los quince días hábiles desde la fecha de publicación del procedimiento abierto en el «Boletín Oficial del Estado.»

Cláusula 11.^a

Para poder tomar parte en el procedimiento será preciso haber constituido previamente una garantía provisional por valor del 1% del presupuesto de licitación excluido el IVA, y reunirá los requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicha garantía deberá constituirse a nombre del Congreso de los Diputados (CIF S-2804002-J) y se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. Al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, le será retenida la garantía provisional hasta que acredite, en el plazo señalado en el artículo 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva, e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 135.2 de la Ley.

IX. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 12.^a

1. El órgano de contratación estará asistido para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación, la cual actuará asesorada por el Director de Comunicación del Congreso de los Diputados.

2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, estudiará las mismas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La Mesa procederá a la apertura del sobre «A», y si observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

El Presidente de la Mesa notificará el resultado de la admisión definitiva en la sesión destinada a la apertura de los sobres conteniendo la proposición económica.

b) La apertura de los sobres «B» y «C» se hará en sesión pública. Se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los concursantes admitidos, dándose lectura de ellas, destruyéndose o devolviendo al con-

curante el correspondiente sobre, si no hubiese sido admitido al procedimiento, y rechazándose aquellas que careciesen de concordancia con la documentación examinada o variasen sustancialmente el modelo establecido.

En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre «C», referido a la documentación técnica.

La Mesa de Contratación examinará el contenido del sobre «C» de los licitadores admitidos con anterioridad al estudio de la oferta económica. En el examen de las propuestas técnicas, se cuantificarán los distintos apartados y se deducirá la puntuación final de cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 13.^a, dejando constancia documental de todo ello.

La Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

c) A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la valoración de las ofertas económicas y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas técnicas. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y elevará dicha clasificación a la Mesa de la Cámara con la correspondiente propuesta.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 13.^a

1. Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las referencias técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, siempre que, como se establece en la Cláusula 14.^a y de conformidad con el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

2. Los criterios que han de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa son la oferta económica, la propuesta técnica y las condiciones de ejecución del servicio.

3. La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

- Propuesta técnica: 50 por 100.
- Proposición económica: 35 por 100.
- Prestaciones adicionales y mejoras ofrecidas: 15 por 100.

4. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adju-

dicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo a la disposición adicional sexta, apartado 1.º de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si se produjese un empate entre dos o más licitadores, el adjudicatario sería aquel cuya oferta económica fuera más baja. Si persistiera el empate, se dirimirá mediante sorteo.

XI. ADJUDICACIÓN

Cláusula 14.^a

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara, u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula 16.^a

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

XII. GARANTÍA DEFINITIVA

Cláusula 15.^a

Recibido el requerimiento al que se refiere la Cláusula anterior, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del Congreso de los Diputados una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 84 a 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.

XIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16.^a

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin perjuicio del plazo a que se refiere el artículo 140.3 si se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación. Formarán parte del mismo, como anexos, el pliego de cláusulas administrativas particulares y la propuesta económica.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar a la Dirección de Comunicación el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

Cláusula 17.^a

El contrato tiene carácter administrativo. Al contrato se unirán debidamente compulsados un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Asimismo tendrá carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a las

mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo.

XIV. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cláusula 18.^a

La duración del contrato está sujeta a la realización del plan de medios objeto del procedimiento, que deberá desarrollarse en las fechas más idóneas para la mayor efectividad de la campaña, teniendo en cuenta que las Jornadas de Puertas Abiertas tendrán lugar los días 2 y 3 de diciembre de 2011.

XV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 19.^a

El adjudicatario se obligará a realizar los servicios objeto del contrato al precio ofertado, y conforme a lo establecido en el artículo 281.2 LCSP será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 20.^a

1. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones.

2. El Congreso será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución de este contrato. El contrato no supondrá en ningún caso, la existencia de relación laboral entre el Congreso de los Diputados y el adjudicatario, ni entre el Congreso de los Diputados y el personal de aquél.

3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

4. El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el proyecto de actuación definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

5. En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

6. El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

Cláusula 21.^a

El contratista deberá realizar a satisfacción de la Administración la totalidad de las prestaciones a que se refiere este Pliego. A tales efectos el Congreso de los Diputados requerirá la realización de las prestaciones contratadas así como la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. El personal de la empresa que acceda a la Cámara, ya sea de forma habitual o con carácter esporádico, deberá desarrollar su trabajo correctamente vestido, con el decoro y aseo adecuados. De la falta de aseo o decoro en el vestir será responsable la empresa adjudicataria.

El Congreso de los Diputados tendrá la facultad de supervisar la mencionada ejecución, dando por escrito al contratista las instrucciones precisas al objeto de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone la Ley de Contratos del Sector Público, con carácter general para el cumplimiento de la prestación.

Cláusula 22.^a

En relación con las prestaciones objeto del presente contrato y en lo que se refiere al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, fijándose ésta en el plazo de un año con carácter general y sin perjuicio del plazo superior que corresponda a la especificación de la garantía de fabricación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos el Congreso de los Diputados tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

XVI. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Cláusula 23.^a

1. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

Cláusula 24.^a

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, así como las siguientes:

— La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Congreso de los Diputados.

— El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

— El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 208 y 285 de la LCSP.

XVII. PAGO DEL SERVICIO

Cláusula 25.^a

El Congreso de los Diputados abonará el precio del servicio efectivamente realizado previa su facturación, de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la ejecución. En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El cumplimiento del contrato deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 196 a 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 26.^a

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, así como las siguientes:

— La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Congreso de los Diputados.

— El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

— El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

XIX. PRERROGATIVAS Y RECURSOS

Cláusula 27.^a

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición de recurso ante la propia Mesa con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso especial en materia de contratación, en aquellos casos en que proceda.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña.,
con D.N.I. núm., vecino de,
provincia de, con domicilio en, núm.,
código postal (en nombre propio) o (de la empresa que representa),
con C.I.F. núm. y domicilio en, núm.,
código postal, enterado del anuncio publicado en el (perfil del contratante, BOE, BOCG)
del día y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del
CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE 2011, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresa-
dos requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de euros, al que corresponde por
IVA la cuantía de euros, totalizándose la oferta en euros,
todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas parti-
culares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Madrid, a de de 2011.

Firma del proponente,

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 19 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Eduardo Madina Muñoz, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de don Juan Vicente Bachiller Cabria, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 19 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Eduardo Madina Muñoz, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña Marta Pantoja González-Campos, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 19 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Eduardo Madina Muñoz, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña Aída Rodrigo García, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Joan Ridaó i Martín, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de don Joan Miquel Chacón i Nicolau, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de septiembre de 2011, el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a las personas que a continuación se relacionan, a propuesta del Excmo. Sr. D. Eduardo Madina Muñoz, con efectos de 22 de septiembre de 2011 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

- D.^a Teresa Rocío Pascual Cid.
- D.^a Sandra Figaredo Gutiérrez.
- D.^a María del Mar Soria del Río.
- D.^a Begoña Vidal Cases.
- D. Francisco Cristóbal Cobo Romero.
- D.^a María Amparo Martínez Campo.
- D.^a María Paz Gómez Peña.
- D. Serafín Faraldos Moreno.
- D.^a Patricia Soublechero Álvarez.
- D.^a Raquel María Martín Rodríguez.
- D.^a Antonia Gallego Alonso.
- D.^a María Angélica Navalón Fernández.
- D.^a María Carmen Cuadrado Gutiérrez.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

299/000004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excmo. Sra. D.^a Carmen Hermosín Bono, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña Sandra Figaredo Gutiérrez, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Interior.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Antonio Gutiérrez Vegara, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña María del Mar Soria del Río, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Cipriá Ciscar Casabán, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña Patricia Soublechero Álvarez, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Defensa.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excmo. Sra. D.^a María Mercedes Coello Fernández-Trujillo, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña Raquel María Martín Rodríguez, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Educación y Deporte.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excmo. Sra. D.^a María Elena Espinosa Mangana, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña María Angélica Navalón Fernández, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Trabajo e Inmigración.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excmo. Sra. D.^a María Antonia Trujillo Rincón, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de don Francisco Cristóbal Cobo Romero, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Mariano Fernández Bermejo, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña María Paz Gómez Peña, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Política Territorial.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excma. Sra. D.^a Clementina Díez de Baldeón García, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña Teresa Rocío Pascual Cid, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Cultura.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excma. Sra. D.^a María Teresa Rodríguez Barahona, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña Antonia Gallego Alonso, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Ciencia e Innovación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excma. Sra. D.^a Carmen Calvo Poyato, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña Begoña Vidal Cases, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión de Igualdad.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Pablo Martín Peré, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña María Amparo Martínez Campo, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Peticiones.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excma. Sra. D.^a María Isabel Pozuelo Meño, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de doña María Carmen Cuadrado Gutiérrez, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de la Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de septiembre de 2011 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Segura Clavell, con efectos de 21 de septiembre de 2011, de don Serafín Faraldos Moreno, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la

Comisión Mixta no permanente para el Estudio del Cambio Climático.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000856

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la asignación de los múltiples de la Televisión Digital Terrestre tras el cese de las emisiones en televisión terrestre con tecnología analógica, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 563, de 29 de abril de 2011.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la asignación de los múltiples de la Televisión Digital Terrestre tras el cese de las emisiones en televisión terrestre con tecnología analógica.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a hacer frente a los gastos que se puedan derivar, bien para la Administración en su conjunto, bien para los operadores de televisión, de la regulación de la asignación de los múltiples de la Televisión Digital Terrestre establecida en el Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, y de la consiguiente extensión de la cobertura de la Televisión Digital Terrestre, en cumplimiento de la competencia exclusiva del Estado en materia de telecomunicaciones, prevista en el artículo 149.1.21 de la Constitución, y en los términos legalmente establecidos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la asignación de los múltiples de la Televisión Digital Terrestre tras el cese de las emisiones en televisión terrestre con tecnología analógica, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para afrontar la ejecución de las actuaciones para la liberación de las frecuencias 790 a 862 MHz (dividendo digital) de acuerdo a lo establecido en el RD 365/2010, asegurando la cobertura de la TDT en condiciones iguales a las preexistentes, sin incurrir en discriminación ni falta de equidad, garantizando la neutralidad tecnológica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000902

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la entrada en vigor de los eurobonos como instrumento de financiación publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 625, de 12 de septiembre de 2011.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario ER-IU-ICV, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la entrada en vigor de los eurobonos como instrumento de financiación.

Enmienda

De sustitución.

El texto de la Proposición no de Ley se sustituye por otro del siguiente tenor literal:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actuar ante los miembros de la zona euro y ante cuantas instituciones considere oportuno, con la finalidad de:

— Lograr cuanto antes que puedan entrar en vigor los eurobonos como instrumento de financiación.

— Procurar un acuerdo político y social por la recuperación de la economía y el empleo, y el fortalecimiento del Modelo Social Europeo.

— Introducir un impuesto sobre las transacciones financieras para financiar políticas inversoras europeas y un plan europeo de recuperación económica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—**María Nuria Buenaventura Puig**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la entrada en vigor de los eurobonos como instrumentos de financiación.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar el texto con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que solicite a la Comisión Europea que las opciones para la introducción de los Eurobonos que tiene previsto presentar:

— No planteen problemas de riesgo moral que desincentiven la correcta toma de decisiones en cuestiones presupuestarias y la consolidación de los niveles de deuda pública de los Estados de la Zona Euro.

— No restrinjan el acceso a los mercados financieros del sector privado, ni supongan un incremento de los costes de financiación de empresas y familias.»

Justificación.

El Presidente de la Comisión Europea anunció la semana pasada en el Parlamento Europeo que la Comisión presentará opciones para la introducción de los Eurobonos, pero no hay aún ninguna propuesta oficial concreta, procediendo las opciones que se vienen manejando de diversas fundaciones, think tanks, instituciones académicas y empresas privadas.

La enmienda presentada pretende enmarcar en el momento procesal oficial en que se encuentra el debate sobre los eurobonos las garantías para que la introducción de los mismos no desincentive la implementación de las políticas presupuestarias y reformas necesarias para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, ni produzca un incremento del coste marginal de financiación de las administracio-

nes, que repercute en un incremento marginal del coste de financiación del sector privado, a cambio de una pequeña reducción del coste medio de la financiación pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000902

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la entrada en vigor de los eurobonos como instrumento de financiación, sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 625, de 12 de septiembre de 2011, por tanto, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actuar ante los miembros de la zona euro y ante cuantas instituciones considere oportuno, con la finalidad de que cuanto antes puedan entrar en vigor los eurobonos como instrumento de financiación.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002295

La Comisión de Asuntos Exteriores en su sesión del día 14 de septiembre de 2011, aprobó la Proposición no de Ley de apoyo al derecho humano a la paz, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Vasco (EAJ-PNV), de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, Mixto y Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 595 de 28 de junio de 2011, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Felicitar a la AEDIDH y a las organizaciones de la sociedad civil asociadas por su exitosa Campaña Mundial a favor del derecho humano a la paz, cuyos hitos más sobresalientes son la Declaración de Luarca de 2006 y las Declaraciones de Bilbao, Barcelona y Santiago, de 2010.

2. Agradecer a todas las instituciones de España y del extranjero que se han adherido a la Declaración de Luarca y a la Campaña Mundial de la AEDIDH a favor del derecho humano a la paz; y mostrar su solidaridad y adhesión a tan valiosa y necesaria iniciativa legislativa conducida por la sociedad civil española.

3. Instar al Gobierno de la Nación a:

a) Prestar un apoyo decidido en su actuación exterior a las iniciativas de la sociedad civil española e internacional a favor de la codificación del derecho humano a la paz.

b) Apoyar resueltamente la codificación oficial del derecho de los pueblos a la paz que se ha iniciado en el Consejo de Derechos Humanos y su Comité Asesor (grupo de redacción), con el fin de que se incluya igualmente el derecho de las personas a la paz, dando así paso a la codificación y desarrollo progresivo del derecho humano a la paz.

c) Incorporarse al Grupo de Estados Amigos a favor del proceso de codificación internacional del derecho humano a la paz.

4. Dar traslado de esta declaración a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, al Parlamento Europeo, a la Asamblea de la OSCE, a la Unión Interparlamentaria y a la Confederación de Parlamentos Europeos Regionales, con el fin de invitarles a adherirse al proceso de codificación internacional del derecho humano a la paz.

5. Dar traslado igualmente de esta Declaración al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, instando a la Organización de las Naciones Unidas a contribuir activamente al proceso de codificación internacional y desarrollo progresivo del derecho humano a la paz, en el marco de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000295

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente

del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la solicitud de renovación de autorización de explotación de la central nuclear de Ascó, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente interpelación urgente sobre la solicitud de renovación de autorización de explotación de la central nuclear de Ascó, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El gran lema de que la energía nuclear era limpia, barata y segura se ha venido abajo por completo. Los dos primeros argumentos ya eran fácilmente rebatibles, teniendo en cuenta tanto la cantidad como peligrosidad de los residuos radiactivos y de la falta de internalización de los costes de generación nuclear (planes e infraestructuras de emergencias, desmantelamiento, gestión de residuos, responsabilidad civil en caso de accidente...) pero también acabamos de comprobar que la energía nuclear es incapaz de asegurar la seguridad.

A pesar de los intentos de la industria nuclear de minimizar el accidente múltiple en la central nuclear de Fukushima, actuando con opacidad y tergiversando los hechos, ha quedado de nuevo claramente manifiesta la extrema peligrosidad de este tipo de energía. Otro ejemplo de la ingobernabilidad de la energía nuclear es el accidente en la planta de tratamiento de residuos nucleares del complejo de Marcoule dans le Gard en Francia pues ponen de manifiesto el peligro no sólo de las centrales sino de la tecnología nuclear en sí misma y la extrema peligrosidad de los residuos radiactivos.

En España es un error pretender minimizar lo que está pasando porque aquí la seguridad tampoco ha sido una prioridad en la gestión de nuestras centrales. Recientemente hemos conocido la falta de transparencia entorno a la seguridad de las nucleares, concretamente se ha hecho público que el Ministerio de Industria no envió al CSN el informe elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente sobre los problemas de refrigeración del reactor de Garoña que solicitaban una modificación del actual sistema de refrigeración si se prorrogaba su actividad más allá del 2009. Pocos días después el Gobierno prorrogó la actividad de la central nuclear de Garoña.

A pesar de que dicho informe elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, consideraba que «el agua es un elemento crítico para la seguridad de la planta», Industria no envió el documento al Consejo de

Seguridad Nuclear porque no consideró que plantease «un riesgo para la seguridad de la central».

Cofrentes además demostró su falta de seguridad ante posibles ataques terroristas durante la acción de protesta pacífica de Greenpeace del pasado 15 de febrero de 2011, cuando un grupo de activistas de la organización logró penetrar en el interior de la instalación, escalar una de las torres de refrigeración y pintar en su pared «Peligro Nuclear».

La central de Ascó que ha acumulado cerca de un centenar de problemas de funcionamiento en los últimos cuatro años, el más grave en 2007 cuando un escape masivo de partículas radioactivas contaminó sus edificios y el entorno llegando hasta la costa, pero la dirección de la central y el CSN escondieron la contaminación durante más de cuatro meses, hasta que Greenpeace lo hizo público gracias a un chivatazo de los trabajadores.

Recientemente el CSN ha autorizado la prórroga de funcionamiento de Ascó para diez años más, ahora está en manos del Gobierno decidir antes del próximo 1 de octubre si deniega la renovación del permiso de funcionamiento, ya que el informe del CSN no es vinculante.

IU-ICV considera la decisión del CSN sobre Ascó precipitada puesto que todavía no se dispone de los resultados completos de las pruebas de resistencia que se están efectuando y aventurada porque conceden la autorización antes de que se cumplan las condiciones de las operaciones.

Dado que el próximo 1 de octubre, el Gobierno debe tomar una decisión independiente del CSN sobre la licencia de Ascó y considerando que países nuclearizados como Suiza, Japón, Alemania, Italia, etc., han paralizado ambiciosos proyectos nucleares y/o han iniciado el abandono de la energía nuclear y su sustitución por energías renovables limpias y seguras; en España sería un error no interpretar las consecuencias del accidente de Fukushima y actuar responsablemente.

Por todo ello, se presenta la siguiente interpelación urgente sobre la solicitud de renovación de autorización de explotación de la central nuclear de Ascó, para su debate en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2011.—**María Nuria Buenaventura Puig**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

172/000296

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), acerca de la defensa de los derechos humanos y la posición del

Gobierno español en relación a los acontecimientos que se están desarrollando en Siria, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente acerca de la defensa de los derechos humanos y la posición del gobierno español en relación a los acontecimientos que se están desarrollando en Siria.

En el último año, hemos asistido a la aparición de movimientos democráticos en el mundo árabe. En algunos países los regímenes dictatoriales han debido ceder para dar paso a la posibilidad de instalar sistemas democráticos. En otros, como en Siria, la represión del régimen alcanza cotas de brutalidad absolutamente inaceptables sobre la población civil. Ante estos hechos el silencio del gobierno español resulta cuando menos sorprendente.

Es por ello que se presenta la siguiente interpelación al gobierno acerca de la defensa de los derechos humanos y la posición del gobierno español en relación a los acontecimientos que se están desarrollando en Siria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2011.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

172/000297

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la dramática situación del empleo en España, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre la dramática situación del empleo en España, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

De todas las economías desarrolladas, la española es la que más dramáticamente ha sufrido el impacto de la crisis económica. Desde el inicio de esta legislatura y hasta el segundo trimestre de este año, según la EPA, se han destruido 2.099.300 puestos de trabajo, el nivel de ocupación ha vuelto al del año 2004 y el número de parados se ha duplicado, sumando 2.659.500 personas más al paro, hasta los 4.833.700 parados

A pesar del alarmante deterioro del mercado de trabajo y de la caída dramática de la actividad económica, el Gobierno, en su empeño de negar la crisis, no adoptó las medidas adecuadas a tiempo. La reforma del mercado de trabajo ha sido un auténtico fracaso. Un año después de su aprobación, hay 148.559 parados registrados más y 285.265 afiliados menos a la Seguridad Social. El 42% del total de parados, 1.692.563, no reciben ningún tipo de prestación y la cobertura del sistema de protección por desempleo ha caído hasta el 71,4%.

Las consecuencias sociales de la desastrosa gestión del Gobierno las sufren las familias españolas. Los hogares con todos los miembros en paro han crecido desde las 553.650 en el primer trimestre del 2008 a las 1.367.500 en el segundo trimestre del 2011, esto es, 854.390 hogares más en situación crítica.

En este contexto, tanto la OCDE como el FMI han alertado del lastre que supone la insostenible tasa de paro, que no parece tener techo, llegando al 21,2% de la población activa, según los datos de Eurostat del mes de julio, y, la imparable tasa de paro juvenil, el 46,2%, que de no corregirse de forma urgente, desembocaría en una «generación perdida».

Todo ello —ha dejado— en papel mojado las previsiones de paro del Gobierno, a pesar de que se haya visto obligado ya en dos ocasiones, desde que se aprobó la reforma laboral, a subir la previsión de la tasa de paro hasta el 19,8%, muy por debajo del 21,2% del mes de julio.

Por todo ello, ante la incapacidad del Gobierno para resolver esta situación, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre la dramática situación del empleo en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000234

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre declaración de interés general de las obras de reparación del dique de San Andrés en Santa Cruz de Tenerife y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don Fernando Ríos Rull, de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre declaración de interés general de las obras de reparación del dique de San Andrés en Santa Cruz de Tenerife.

El 29 de agosto se produjeron en el barrio costero de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife, inundaciones provocadas por el fuerte oleaje, causando daños en las vías de acceso al barrio, en la avenida marítima, en una veintena de coches, cinco viviendas, restaurantes, comercios y en el mobiliario urbano.

El Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, recogiendo el clamor vecinal, ha solicitado formalmente al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino «que, al amparo del artículo 111 de la Ley de Costas, declare urgente y de interés general las obras necesarias para habilitar una escollera que dé solución definitiva a este problema que se repite cada vez que hay fuerte oleaje».

El Estado, a través de la Dirección General de Costas, ha empezado las obras para reponer el muro de la escollera que protege el paseo peatonal, pero eso no solucionó el problema. La solución definitiva es la construcción de un dique semisumergido frente a la avenida que evite en el futuro nuevos daños por las acometidas del mar.

Sin embargo, este problema de San Andrés no es sino uno más de la larga lista de incidencias que en materia de Costas existe en Canarias.

Asuntos como los de las autorizaciones para los emisarios submarinos en distintas islas, la declaración de las zonas de especial conservación marítimo terrestres, Las salinas de Fuencaliente y Playa de Remo en La Palma, Ojos de Garza en Gran Canaria, los Dises en la Caleta de Famara en Lanzarote o Cho Vito en Tenerife, han enfren-

tado a las Administraciones canarias con el Estado sin visos de solución, por lo menos políticamente.

Por ello, la única solución ante la falta de entendimiento y colaboración entre Administraciones es la transferencia de las competencias en materia de costas a Canarias, competencia amparada por la ordenación del litoral contenida en el artículo 30.15 del Estatuto de Autonomía.

Canarias, por su condición archipelágica, es la Comunidad con mayor longitud de costas: 1.583 kilómetros, sin que en 30 años se hayan transferido las competencias en la materia como ya se ha hecho con Andalucía y Cataluña.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

1. Asumir sus responsabilidades y declarar urgentes y de interés general las obras de construcción de un nuevo dique que evite definitivamente los daños que se vienen produciendo en el barrio de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife.

2. Cumplir sus compromisos e iniciar, en el seno de la Comisión Mixta de Transferencias, las negociaciones pertinentes para hacer efectivas a la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias en materia de costas, en concreto, las funciones de gestión del dominio público del litoral.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2011.—**Fernando Ríos Rull**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Ríos), sobre declaración de interés general de las obras de reparación del dique de San Andrés en Santa Cruz de Tenerife.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

1. Agilizar al máximo las obras de reparación y reposición del muro de la actual escollera que protege el paseo peatonal y vía de acceso al pueblo de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife, dañado gravemente por las mareas y fuerte oleaje del pasado 29 de agosto.

2. Aprobar y declarar urgente y de interés general el proyecto de construcción de un nuevo dique que dé solución, y evite definitivamente inundaciones futuras en el citado pueblo de San Andrés.

3. Extremar las medidas de vigilancia, prevención y alerta temprana, que permitan activar de forma inmediata los protocolos de actuación que eviten que se repitan nuevas inundaciones.»

Justificación.

Mejora técnica. Se considera conveniente tanto la agilización de las actuales obras de reparación como mejorar los protocolos de alerta temprana ante nuevas mareas. Asimismo no se considera conveniente relacionar el problema de San Andrés con otras incidencias reseñadas en la exposición de motivos de la Moción.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Ríos), sobre declaración de interés general de las obras de reparación del dique de San Andrés en Santa Cruz de Tenerife.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación:

1. A cumplir los compromisos alcanzados en la reunión de coordinación interadministrativa convocada por el Alcalde de Santa Cruz el 31 de agosto, sobre ejecución urgente de la reparación y ampliación de la escollera de protección del barrio de San Andrés, y la adjudicación de la redacción del proyecto de un dique sumergido como solución definitiva mas compartida desde hace años.

2. Iniciar las valoraciones y debates sobre el mejor camino para hacer efectiva las transferencias de Gestión de Dominio Publico a través del trabajo de la comisión de transferencias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000234

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre declaración de interés general de las obras de reparación del dique de San Andrés en Santa Cruz de Tenerife, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación:

1. A cumplir los compromisos alcanzados en la reunión de coordinación interadministrativa convocada por el Alcalde de Santa Cruz el 31 de agosto, sobre ejecución urgente de la reparación y ampliación de la escollera de protección del barrio de San Andrés, así como la adjudicación de la redacción del proyecto de un dique semisumergido y su posterior financiación según los acuerdos que se alcancen, como solución definitiva mas compartida desde hace años.

2. A iniciar un debate con el Gobierno de Canarias sobre el mejor camino para hacer efectivos los traspasos de la gestión del dominio público marítimo terrestre.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

173/000235

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de impulsar de forma prioritaria el Corredor del Mediterráneo y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Moción consecuencia de la interpelación urgente

sobre la necesidad de impulsar de forma prioritaria el corredor mediterráneo.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar de forma inequívoca la inclusión de la totalidad del Corredor del Mediterráneo en la Red Básica Transeuropea del Transporte, desde Algeciras hasta la frontera francesa pasando por Almería, Murcia, Comunitat Valenciana y Catalunya, así como la consideración de proyectos prioritarios de los tramos pendientes de ejecución del mismo.

2. Proceder al inmediato reinicio de las obras de desdoblamiento del tramo Vandellós-Tarragona, del Corredor Mediterráneo, así como a la urgente licitación de los accesos ferroviarios y viarios al Port de Barcelona y del tramo Valencia-Castelló.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1842 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre la necesidad de impulsar de forma prioritaria el Corredor del Mediterráneo.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto, el 3.º, que quedará redactado como sigue:

«Apoyar igualmente el mantenimiento de los proyectos prioritarios que afectan a España y que forman parte de la Red Transeuropea de Transportes, Proyectos 3, 8, 16 y 19, para que se incorporen a la Red Básica.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de impulsar de forma prioritaria el Corredor del Mediterráneo.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar de forma inequívoca la inclusión de la totalidad del Corredor del Mediterráneo en la Red Básica Transeuropea del Transporte, desde Algeciras hasta la frontera francesa pasando por Almería, Murcia, Comunidad Valenciana y Catalunya, así como la consideración de proyectos prioritarios de los tramos pendientes de ejecución del mismo.

2. Proceder al reinicio de las obras del desdoblamiento del tramo Vandellós-Tarragona, del Corredor Mediterráneo, así como acelerar la licitación de los accesos ferroviarios y viarios al Port de Barcelona y del tramo Valencia-Castellón.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000235

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de impulsar de forma prioritaria el Corredor del Mediterráneo, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar de forma inequívoca la inclusión de la totalidad del Corredor del Mediterráneo en la Red Básica Transeuropea del Transporte, desde Algeciras hasta la frontera francesa pasando por las provincias de Málaga, Granada y Almería, y las Comunidades de Murcia, Comunidad Valenciana y Cataluña, así como la consideración de proyectos prioritarios de los tramos pendientes de ejecución del mismo.

2. Proceder al reinicio de las obras del desdoblamiento del tramo Vandellós-Tarragona, del Corredor

Mediterráneo, así como acelerar la licitación de los accesos ferroviarios y viarios al Port de Barcelona y del tramo Valencia-Castellón.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

173/000236

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las medidas que va a tomar el Gobierno para paliar el grave efecto de la crisis económica en las Pymes y autónomos, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno sobre las medidas que va a tomar para paliar el grave efecto de la crisis económica en las Pymes y autónomos, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

Los autónomos y las pequeñas y medianas empresas representan más del 95% del tejido productivo español y son, sin ningún lugar a dudas, la fuente fundamental de creación de empleo de nuestra economía.

La crisis económica está afectando de forma especialmente grave a estos dos colectivos, de los que depende más del 80% del empleo total, a causa del desplome de la actividad económica, la falta de financiación, los elevados niveles de morosidad, los altos costes administrativos y una fiscalidad desfavorable. Según la última encuesta de las Cámaras de Comercio, correspondiente al segundo trimestre de 2011, casi nueve de cada diez Pymes tiene problemas para obtener crédito, la financiación de las empresas se mantuvo en Junio en terreno negativo, cayendo un 0,6%, por segundo mes consecutivo y la financiación pública sigue sin funcionar. Según

la ATA, la denegación de la línea de créditos del ICO directo para Pymes y autónomos ronda el 95%

Como consecuencia de todo ello, en lo que va de legislatura, se han dado de baja en la Seguridad Social más de 313.000 autónomos y han cerrado 168.269 empresas, de las cuáles el 97% son Pymes. Esta destrucción de tejido productivo está teniendo un efecto muy negativo en el empleo. Según los datos de Eurostat, la tasa de paro en España, se situó en Julio en el 21,2% y el número total de parados se acerca de los cinco millones. La caída de la afiliación a la Seguridad Social en agosto aleja la perspectiva de que la economía española empiece a crear empleo neto en 2011.

Estos datos de empleo se corresponden con la extrema debilidad de la actividad económica. La evolución del PIB del segundo trimestre confirma la desaceleración de la economía española, más acusada que en el resto de los países de la zona euro, y que incluso puede intensificarse en los trimestres siguiente, a la luz de los datos que se van conociendo referidos a la actividad del tercer trimestre, comercio minorista, matriculaciones, exportaciones, y afiliación a la Seguridad Social, entre otros.

Por todo ello, ante la incapacidad del Ejecutivo para resolver esta situación, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno

«El Congreso de los Diputados considera imprescindible, para paliar el grave efecto de la crisis económica en las Pymes y autónomos, aprobar de manera inmediata una Ley de Apoyo a los Emprendedores, que incentive la iniciativa empresarial con medidas fiscales, financieras y administrativas como las que siguen:

a) Simplificación administrativa y unidad de mercado:

— Permitir crear una empresa por Internet en 24 horas, cumplimentando un impreso con la solicitud de creación de la empresa y haciendo una declaración jurada.

— Permitir que cuando una empresa cumpla con los requisitos de una Comunidad Autónoma para poder desarrollar una actividad, automáticamente se reconozca por la normativa de cualquier otra Comunidad Autónoma con independencia de cuál sea la normativa de esta segunda. Además, con el fin de armonizar la normativa autonómica, crear un Consejo Interterritorial para la Unidad de Mercado.

b) Fiscales y financieras:

— Cambiar el régimen de pago del IVA para que los autónomos y las Pymes no paguen el IVA por las facturas hasta que no las hayan cobrado.

— Eliminar las limitaciones temporales, de plantilla, de creación de empleo y de base imponible existentes en la actualidad para la aplicación en el Impuesto sobre Sociedades del tipo impositivo del 20% a las empresas con cifra de negocios inferior a cinco millones de euros (microempresas).

— Ampliar hasta los 12 millones de euros el importe neto máximo de cifra de negocios que permite acogerse al régimen especial previsto para las empresas de reducida dimensión y aumentar a la vez hasta los 500.000 euros el límite de base imponible al que se aplica el tipo reducido del 25%.

— Establecer una deducción del 10% al beneficio invertido dentro de la empresa y una exención del 100% de las plusvalías por venta de activos fijos reinvertida en la empresa.

— Crear una nueva deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades por importe de 3.000 euros por la contratación del primer trabajador de una empresa de nueva creación que no tenga la condición de socio de la entidad.

— Avanzar hacia la equiparación de la tributación de los rendimientos de los autónomos por actividades económicas en el IRPF a la tributación por el Impuesto sobre Sociedades incrementando del 5% al 8% el porcentaje de deducción en concepto de gastos de difícil justificación.

— Crear una nueva deducción en el IRPF por importe del 20% de los gastos efectuados en concepto de formación para los profesionales autónomos.

— Establecer un procedimiento que permita la compensación de deudas tributarias pendientes de pago por Pymes y autónomos, con deudas reconocidas y pendientes de cobro, por cualquier concepto, procedentes de cualquiera de las administraciones públicas (estatal, autonómica o local).

— Capitalizar el 100% de la prestación por desempleo para la implantación de un nuevo negocio.

— Aprobar una deducción del 25% de la inversión tanto en el capital de Pymes de nueva creación como en préstamos participativos con un límite de 100.000 euros.

— Crear un fondo de capital semilla mixto público privado que priorizará el apoyo a los menores de 35 años, mujeres y personas con discapacidad.

— Potenciar los microcréditos para menores de 35 años, mujeres y personas con discapacidad.

— Permitir a los contribuyentes por IRPF beneficiarios de la deducción por cuenta vivienda destinar los saldos de ésta a la creación de una empresa de reducida dimensión o a la realización de una actividad económica por cuenta propia como autónomo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de modificación a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre las medidas que va a tomar para paliar el grave efecto de la crisis económica en las Pymes y autónomos.

Redacción que se propone:

Se suprime el segundo punto de la letra a) y se modifica el texto de la letra a) que quedará redactado como sigue:

«a) Simplificación administrativa».

— Se modifica el literal del octavo punto de la letra b) que quedará redactado del siguiente modo:

Establecer un procedimiento que permita la compensación de deudas tributarias pendientes de pago por Pymes y autónomos, con deudas reconocidas y pendientes de cobro, por cualquier concepto, procedentes de la Administración General del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

